



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 19 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en la especialidad de educación infantil del cuerpo de maestros.

Advertido error aritmético en la Orden de 19 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en la especialidad de Educación Infantil, convocados por la Orden de 11 de noviembre de 2008, procede su rectificación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.1.3 de la Orden de convocatoria y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La participante, D^a. Concepción Pérez López fue seleccionada en la relación anterior, otorgándole, indebidamente, una puntuación de 7,9298, debido a un error en la transcripción del número de créditos y calificación de una de las asignaturas que conforman la certificación académica aportada por la interesada, siendo su puntuación correcta, una vez rectificado el error, de 8,1176, por lo que, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la puntuación con la que figura en la lista extraordinaria de seleccionados del Cuerpo de Maestros en la

especialidad de Educación Infantil a D^a. Concepción Pérez López, con DNI: 77709555F, otorgándole una puntuación de 8,1176.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Murcia, 12 junio de 2009.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
[P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre)]
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo. José María Ramírez Burgos